



RAWSON, (Chubut); 10/9/80

VISTO:

La Ordenanza nº 1107, y;

CONSIDERANDO:

Que pese a estar exep tuados de la presentación de planos existen edificios anteriores al año 1958 que necesitan documentación aprobada para obtener la visación previa en planos de mensura;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

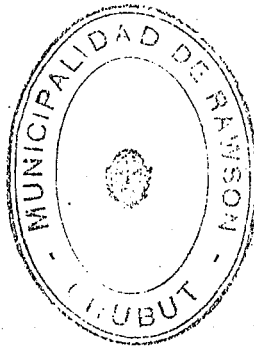
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Todos los edificios cuya fecha de construcción sea anterior al año 1958, abonarán para obtener la aprobación de su documentación el veinticinco por ciento (25%) de la tasa que les corresponda de acuerdo a la Ordenanza Impositiva Anual.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, incorpórese a la Ordenanza nº 1107, cumplido Archívese.-

AJB/sml.

JUAN CARLOS DIAZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON
Jefe SECRETARIA DE GOBIERNO



MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA Nº 1385